San Lorenzo, 15 de noviembre de 2023

UOC N°172 /2023

Señor Director

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de acusar recibo de la NOTA N°9609/2023 del 10 de noviembre, remitir las documentaciones recibidas a este Departamento del Administrador de Contrato con el fin de comunicar el levantamiento de la suspensión de plazo de ejecución de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°01/2019 (PLURIANUAL) – ID N° 356.346, CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA) - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021**, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y contractuales establecidas.

Con relación a la observación se adjunta el Dictamen conforme a la Resolución vigente, se adjunta los documentos respaldatorios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.O.C.
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cynthya Rocio Torres Solalinde
Responsable de la U.O.C.
FENOB – UNA

Dr. AGUSTIN ENCINA PÉREZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

CRTS/crts

San Lorenzo, 13 de noviembre de 2023

DICTAMEN ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENCIÓN DEL PLAZO - ADENDA N°01 AL CONTRATO N°05/2019 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2.019 FENOB-BGF

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 (PLURIANUAL) – ID N° 356.346

CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA) - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021.

El Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, Que, **el Decreto N° 2992/2019 en su Art. 97 dispone: Prórroga**.
Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.

Así mismo en la, **Resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha 31/05/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN DE EL MARCO LOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003.**
Por la cual se modifica y amplia el artículo 71 de la resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la comunicación de las Prórrogas y suspensiones de los plazos de Ejecución contractual de contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de contratación Regidos por la Ley N°2051/2003, que dispone en su ***Art. 3°. Ampliación. Se incluirá en el artículo 71 "Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP" de la Resolución DNCP N° 5695/2019 la siguiente definición:*** ñ**) Suspensión del plazo de ejecución contractual. Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.**

En el caso en cuestión, se verifica que el Fiscal de Obras designado por Resolución N°002/2023 del 04/01/2023 es el Arq. Darío Dure, el mismo realizo informes sobre el estado de la obra y en el Acta de Reunión en obras de fecha 18/04/2023 se autoriza a continuar los trabajos también y en el libro de obras N° 0005651 se realizó autorización del reinicio de los trabajos en fecha 18/04/2023.

En fecha 26/04/2023 se reúne el Consejo Directivo y por Acta N°15 (A.S. N°15 – 26/04/2023) Resolución C.D. N° 163-00-2023 resuelve autorizar al Arq. Carlos Darío Dure Silva, a verificar los trabajos realizados en la construcción de la nueva sede Quiindy, y autorizar a la empresa BGF S.A. la continuidad de la construcción.

He recepcionado copias de los informes presentados por el Fiscal de Obras, de los avances que tuvo la obra conforme Mesa de Entrada A.F. N° 2273 de fecha 10/11/2023.-

Por lo expuesto y habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias contenidas en las normativas vigentes, corresponde realizar la comunicación de la reanudación del plazo de ejecución contractual otorgada al Contratista BGF S.A. en el marco del Contrato

Abog. Jorge Luis Maldonado Centurión
Administrador de Contrato
ID 356.346.

www.fenob.una.py
Teléfono: (021) 505 611/2
Campus de la UNA – San Lorenzo

CARRERAS ACREDITADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) OBSTETRICIA CASA CENTRAL POR RESOLUCIÓN Nº 40; ENFERMERÍA CASA CENTRAL POR RESOLUCIÓN Nº 289; ENFERMERÍA FILIAL CONCEPCIÓN POR RESOLUCIÓN Nº 336; ENFERMERÍA FILIAL SAN ESTANISLAO POR RESOLUCIÓN Nº 356; ENFERMERÍA FILIAL CORONEL OVIEDO POR RESOLUCIÓN Nº 409

ACTA DE REUNIÓN EN OBRA

En la ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés, en el predio de la Construcción de la Nueva Sede Quiindy de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción (FENOB-UNA), sito en el Barrio Villa Jardín de la ciudad de Quiindy, siendo las 09:00 horas, se reúnen los funcionarios designados por la Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción: ***Arq. CARLOS DARIO DURE***, Perito de la Obra; ***Lic. LIZ MENDEZ DE YD***, Directora Filial Quiindy, ***Lic. JUAN RODRIGO SOSA ORTIZ***, Administrador de Contrato; ***Lic. MONICA VIOLETA MONGES TRIGO***, Auditora Interna Institucional y en representación de la Constructora BGF S.A, el ***Lic. JORGE GUSTAVO FRANCO***, Vicepresidente y representante legal de la Constructora BGF S.A. y el ***Lic. CARLOS FRANCO***, representante de la Constructora BGF S.A.----------

ANTECEDENTES

- Nota FENOB-UNA N° 0230/2023, por el cual se solicita mesa de diálogo con los representantes de la Constructora BGF S.A y la FENOB – UNA.----------
- Acta de la Mesa de Diálogo, realizada el día Jueves 13 de abril del año 2023, en el horario de las 14:07 horas en el Despacho del Decanato de la FENOB - UNA.----------

CONCLUSIÓN

Los representantes de ambas partes se hacen presentes en el sito de la Construcción de la Nueva Sede Quiindy de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción (FENOB – UNA), en base a la Mesa de Diálogo realizada el Jueves 13 de abril del año 2023, con los miembros de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción y la Constructora BGF S.A, de manera a ejecutar lo solicitado por el Arq. CARLOS DARIO DURE el cual propone realizar Pericia de la Construcción y el Lic. JORGE GUSTAVO FRANCO acepta la propuesta del Arquitecto para el martes 18 de abril del año en curso y el mismo se compromete a culminar 4 (cuatro) espacios dentro del aula magna y presentar un cronograma con los reajustes pertinentes.----------

Cabe mencionar que en el sito de la Construcción, estuvieron presentes docentes, funcionarios administrativos, el Presidente del Centro de Estudiantes y Representantes Estudiantiles.----------

El Vicepresidente de la Constructora hace uso de la palabra refiriéndose a las indicaciones de cómo proceder para el avance de los espacios pactados en la reunión anterior realizada en el Decanato de la FENOB – UNA.--

El Arq. DURE hace mención sobre el Cronograma, que los trabajos correspondientes al 50% de la construcción referentes al Bloque B (según denominación de los Planos de Obra) deberá ser finalizada y habilitada para el mes de agosto de este año, este compromiso es ratificado por el Lic. Jorge Gustavo Franco, representante legal de la Constructora BGF S.A., ante los presentes.----------

El Vicepresidente de la Constructora BGF S.A., se refiere a la demora de losa de hormigón armado y rampa; explicando que lo que falta completar no supera los 370 m2(verificados en los planos por esta fiscalización de obras), correspondiendo 282 m2 a la losa de hormigón armado faltante como techo de la planta baja del lado destinado al futuro Centro de Estudiantes, Extensión Universitaria, Postgrado, Depósito y Cantina, entre otras dependencias, así como el inicio inmediato de la construcción de la Planta Alta correspondiente a las futuras aulas, Sala de Simulación, Informática, Biblioteca y sanitarios. Todo lo mencionado corresponde al sector denominado "Bloque A" según Planos de Obra.----------

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Lic. Mónica Violeta Monges Trigo
Auditoría Interna
FENOB - UNA

Arq. Carlos Dario Duré Silva
Perito Fiscalizador
FENOB - UNA

MVMT/mvmt

CARRERAS ACREDITADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) OBSTETRICIA CASA CENTRAL POR RESOLUCIÓN Nº 289; ENFERMERÍA CASA CENTRAL POR RESOLUCIÓN Nº 40; ENFERMERÍA FILIAL CONCEPCIÓN POR RESOLUCIÓN Nº 336; ENFERMERÍA FILIAL SAN ESTANISLAO POR RESOLUCIÓN Nº 356; ENFERMERÍA FILIAL CORONEL OVIEDO POR RESOLUCIÓN Nº 409

El Vicepresidente se compromete a cumplir con lo establecido, realizando parte de la obra y así utilizar el Salón Auditorio de manera provisoria para el desarrollo de las actividades por parte de la comunidad educativa de la Filial Quiindy, el mismo recalca que todo lo colocado será desmontable para que luego sean trasladados a su lugar definitivo.----------

El espacio a distribuir en el Salón Auditorio se realizará de la siguiente forma: 2 (dos) aulas con capacidad para 30 (treinta) alumnos, 1 (una) sala de simulación. 1 (un) depósito, 1 (una) oficina y 1 (una) cocina, todos contarán con las correctas instalaciones como ser: la parte eléctrica, aire acondicionado, también contarán con los baños totalmente equipados y el lugar de estacionamiento.----------

La Directora de la Filial, pregunta para que fecha estaría finalizado el espacio, el cual responde el Vicepresidente que sería para el mes de agosto del presente año, coincidiendo con el inicio de la segunda etapa académica del año, esto a sugerencia del Perito Fiscalizador contratado por la FENOB, ya que el arquitecto CARLOS DARIO DURÉ menciona la importancia de no habilitar antes de los siguientes 90 (noventa) días cualquier sector de la obra para permitir ir subsanando cualquier vicio constructivo que se pueda constatar por todo el tiempo de paralización que ha sufrido esta obra.----------

El Vicepresidente, informa que se colocará una valla de seguridad entre el Salón Auditorio y el Espacio en Construcción, debido a que una vez equipado para el desarrollo de las actividades, la obra seguirá su proceso de construcción, se trabajara en forma simultánea, para lo cual se respetaran siempre las normas de seguridad que son normales en este tipo de construcciones.----------

El Arq. DURE, menciona que todos los problemas de filtraciones serán convenientemente solucionados por parte de la empresa CONTRATISTA, y asegura un seguimiento semanal para que el hormigón que aún debe completarse, se realice en forma.----------

Así mismo el Lic. Jorge Gustavo Franco menciona que ha solicitado la extensión del plazo de entrega de la obra para poder renovar la póliza de seguro, esto es imprescindible para poder retomar el proceso de la construcción.----------

El Vicepresidente de la Constructora BGF S.A., manifiesta que por parte de la Constructora existe buena predisposición para la culminación de la Obra y que una vez que exista disponibilidad presupuestaria, la Constructora elaborara un Cronograma para la entrega definitiva de la obra, incluso para este mes de diciembre próximo.----------

El Arq. Duré, comunica que será factible una visita coordinada y guiada con los estudiantes por el predio de la nueva sede de la Filial Quiindy, contando siempre con el equipamiento obligatorio, los estudiantes deberán realizar su solicitud 3 días antes.----------

El Arq. Duré, solicita al Vicepresidente un nuevo Libro de Obra para la correspondiente autorización de esta nueva etapa de construcción.----------

El Vicepresidente de la Constructora BGF S.A, recalca que los representantes de la Constructora BGF S.A., se movilizaron gracias a la manifestación de los estudiantes, y solicita a los presentes seguir en la misma tesitura, ya que la obra puede ser acompañada y verificada cuando sea necesaria por los miembros de la Filial de Quiindy.----------

Siendo las 10:40hs se da por finalizada esta reunión, suscriben las personas arriba mencionadas en 6(seis) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

BGF CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Lic. Mónica Violeta Monges Trigo
Auditoría Interna
FENOB - UNA

Arq. Carlos Darío Duré Silva
Perito Fiscalizador
FENOB - UNA

MVMT/mvmt

BGE S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Jorge Sosa

Lic. Mónica Violeta Monges Trigo
Auditoría Interna
FENOB - UNA

Arq. Carlos Dario Duré Silva
Perito Fiscalizador
FENOB - UNA

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Iturbe 1142 e/ Avda Rodríguez de Francia y Rca. de Colombia
Telefax: (595 21) 452 587/9
E-mail: bgfsa@pla.net.py
Asunción - Paraguay

LIBRO DE OBRA Nº 0005651

PROPIETARIO: FENOB - UNA
UBICACIÓN: Quiindy
PROFESIONAL: BGF Constructora.
OBRA: FENOB Filial Quiindy
FISCAL: Arq. Carlos D. Duré S.

FECHA	TIEMPO
DÍA: 18 MES: Abril AÑO: 2023	☑ BUENO ☐ NUBLADO ☐ LLUVIA

OBSERVACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN En la ciudad de Quiindy, siendo las 9:00 am se inicia una reunión entre representantes de la empresa BGF y representantes de la FENOB-UNA con el objeto de dar inicio a los trabajos de habilitación del Aula destinado a Auditorio para su uso provisional como 2 (dos) aulas de clases, 1 (uno) aula de simulación, 1 (uno) depósito, 1 (uno) Kitchenet, 1 (uno) oficina, asi como de la habilitación del Bloque de sanitarios anexo a este Auditorio.

Por tanto se verifica que los trabajos de instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalación eléctrica, contrapiso, carpeta y posterior replanteo e inicio de colocación de piso segun Especificaciones Técnicas ya pueden ser iniciados.

Se autoriza a BGF Constructora **iniciar** los trabajos oficialmente desde el día de hoy.

Arq. Carlos Darío Duré Silva
FIRMA
Perito Fiscalizador
FENOB - UNA

OBSERVACIÓN DEL CONTRATISTA

Ing. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente
BGF S.A. CONSTRUCTORA

CONTRATISTA

10 T. 50x3 0005.501/ 0006.000 - 30/06/2021

Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 26/04/2023)
Resolución C.D. Nº 163-00-2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA, POR 90 (NOVENTA) DÍAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día de la sesión;

La Resolución del Consejo Directivo Nº 157-00-2023 de fecha 25/04/2023 "POR LA CUAL SE SOLICITA AL PERITO DE OBRA INFORME SOBRE RIESGOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY, Y SE ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

Por invitación de la Encargada de Despacho participan de la sesión el Perito de obra, el Administrador de contratos, la Jefa del Departamento de UOC y el Director de Asesoría Jurídica;

La Prof. Mst. AIDA LUCÍA MAIDANA DE ZARZA manifiesta la preocupación de los señores Consejeros por el informe referente a la construcción de la nueva sede en Quiindy donde se mencionó el riesgo de derrumbe de la obra. Por lo que consulta cuales serían las posibles soluciones si existiere ese riesgo, de lo que depende que este Consejo autorice la ampliación de plazo por 90 días que solicita la constructora BGF;

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, menciona que su informe hizo referencia a que la obra se encontraba abandonada y el paso del tiempo estaba facilitando la aparición de patologías destructivas en el hormigón armado. Una vez que se retome la obra se debe verificar el estado del hormigón, y utilizar productos químicos que se encuentran a la venta en el territorio nacional que sirven como puente de adherencia o, en el peor de los casos, se tendrá que demoler parcialmente, en particular una de las vigas que no se terminó de cargar al momento de la fiscalización. Comenta que el viernes 28/04/2023 estaría por la obra para verificación, donde solicitará nuevos encofrados de madera ya que los que se encuentran en la obra han sido abandonados y no pueden ser reutilizados. Además, menciona que dejará asentado en el libro de obras un procedimiento para retomar las actividades y tendrá que verificar que las especificaciones técnicas del hormigón armado permitan añadir la estructura que fue abandonada. En síntesis, el hormigón armado se puede continuar, pero se debe verificar que las varillas no estén muy oxidadas y que el hormigón abandonado esté en condiciones de recibir el nuevo hormigón armado, es decir, se debe verificar y dejar constancia del procedimiento constructivo;

La Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS manifiesta su preocupación por los riesgos de la construcción, consulta qué cambió desde el informe anterior a hoy, ya que el informe era tajante en los riesgos por lo que no se podía continuar la obra;

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, explica que en su trabajo de relevamiento visual, fotográfico y de pericia, encontró la obra en estado de abandono por lo que ameritaba el tenor de ese informe, ese día no contaba con los planos de la obra, no encontró a ninguna persona encargada de la obra, no se contaba con los elementos que le ayudaran a establecer el tiempo de abandono. Comenta que hace aproximadamente 3 semanas se ha reunido con los responsables de la obra, quienes le facilitaron algunos datos. Asimismo, hizo las averiguaciones con especialistas en patologías constructivas. Su trabajo irá avanzando de acuerdo a las condiciones ideales que puedan facilitar ese proceso. En este momento no puede dar la autorización plena de que el hormigón armado va a cumplir con el objetivo, primero debe verificar las condiciones de oxidación de las varillas, lo cual no ha podido realizar porque no existían las condiciones de seguridad. En su esquema de trabajo se prevé visitar la obra este viernes, verificar el estado del hormigón armado. Menciona que necesita 90 días para poder reorganizar la obra. Hasta el momento no hay un cambio de criterios con respecto a su informe anterior, pero en condiciones de presencialidad de responsables de la obra se puede verificar convenientemente la estructura, así poder darles el resultado para el siguiente martes. En este momento el 50% de la construcción está en condiciones de ser habilitada, que corresponde al auditorio con sus sanitarios y estacionamiento, el otro sector debe ser revisada;

El Lic. OSVALDO MARTÍN ARRÚA BENÍTEZ comenta entiende que los pilares pueden ser reparados, pero con relación al suelo por debajo del hormigón que ha cedido en gran parte, consulta qué condiciones de construcción se tiene en ese caso, si sería un peligro seguir construyendo;

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, responde que el cimiento no es superficial, aclara que el informe hablaba del socavamiento del suelo de relleno, el nivel de piso de la obra

está sobreelevado con respecto al terreno natural, y hubo un descuido por parte de la constructora, ya que previeron el paso de las cañerías de desagüe de los sanitarios, pero no así del desagüe pluvial, que al final se convirtió en desagote pluvial del lado de la loza ya construida, como el agua de lluvia ya filtraba por esos pasos sanitarios, encontró que el relleno de aproximadamente 1 metro presentaba hoqueras, que son huecos por debajo de la futura carpeta de soporte del piso, sobre lo mismo ha conversado con los responsables de la constructora y los mismos aceptaron que se debe volver a realizar el relleno y compactación del suelo. Menciona que el cimiento no es superficial, es profundo y también debe ser revisado, y que en su informe no habló de que el cimiento esté socavando la estructura;

La Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS menciona que al escuchar al perito de obra se siente más preocupada, por la responsabilidad de autorizar que la obra avance sin seguridad. Además, que si la obra se continua debe ser como corresponde, según los planos, por lo que no se debe improvisar aulas en el auditorio. Manifiesta su deseo de darle garantía de seguridad a la Filial Quiindy sea lo que mueva al momento de tomar la decisión de seguir o no con la obra;

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, comenta que desde la semana pasada recién se está tomando posesión de la obra, por la envergadura de la misma y el parate prolongado necesita una reorganización, en el tiempo de reorganización le dará la oportunidad de revisar los aspectos que están mencionado. Manifiesta que entiende que la preocupación es genuina, pero lo que decía el informe era que si eso no se retoma, no se repara y no se completan las obras pendientes, se tiene un riesgo de derrumbe. Menciona que sólo podrá hacer ese trabajo con la gente de la empresa constructora, en su visita solicitará la revisión del cimiento y de esas estructuras que fueron abandonadas por medio del libro de obra, y hasta que no tenga certeza de que esa estructura está en condiciones, no autorizará que se continué con esa parte de la obra, y en el peor de lo casos, si no tiene la certeza plena pueden recurrir a ensayos no destructivos que se realizan con especialistas en hormigón armado que realizan una radiografía de la estructura donde se puede verificar que lo que está plantado cumpla con las especificaciones técnicas originales de la obra. Menciona que si solicita la paralización total de las actividades en la obra, no podrá refrendar ese informe ni verificar ni autorizar que se retomen las actividades. Necesita reunirse con la gente en obra para poder confirmar lo que dice el informe o dar las garantías del caso;

La Lic. LUZ MARÍA TORRES ADORNO alude que le surgen más interrogantes, menciona el informe contundente del riesgo de derrumbe inminente, informe que le parece correcto ya que no pueden incurrir a daños por culpa de un tercero, una empresa presionada por la fiscalía y la opinión pública. Menciona que hoy no pueden tomar la decisión de continuar ya que precisan de un informe técnico-jurídico del alcance, y la necesidad de informar a fiscalía sobre este nuevo evento, es decir, la solicitud de la empresa de ampliación de plazo por 90 días. Manifiesta su deseo por que la obra continúe pero en las condiciones óptimas. Propone pedir peritaje judicial acompañado del peritaje del Arq. DURÉ, de manera a contar con asesoría de fiscalía con relación a la pertinencia de la continuación de la obra;

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, manifiesta que comprende la preocupación de los Consejeros, y aclara que si no trabaja en el sitio con la constructora, no puede dar la certeza de que se puede dar continuidad a la obra con ajustes. El riesgo de derrumbe se refería a ciertos sectores en donde mamposterías están sufriendo el embate del agua de lluvia que se está metiendo debajo de la carpeta del piso, en la parte estructural no habla de algo concluyente en cuanto al hormigón armado, si habla de que un bloque de la obra no se completó y eso quedó a la intemperie. Se puede exigir que el sector que no se ha completado, se demuela y se coloquen varillas nuevas. Comenta que si se rechaza completamente el pedido de ampliación de plazo, no sería posible realizar otro informe. Con relación de la fiscalía, se debe informar desde Asesoría Jurídica. En lo concerniente a su trabajo, necesita visitar la obra según el cronograma que ha propuesto de manera a hacer la pericia pertinente;

La Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS menciona la denuncia en la fiscalía, consulta cómo quedaría, ya que se está realizando una posible conciliación. Manifiesta que la situación genera confusión y preocupación. Consulta por qué se necesita que se amplíe el plazo con la empresa para que se pueda realizar la pericia de la obra, ya que significaría autorizarle a que continúe con la obra. Menciona que no está de acuerdo con que continúe la obra, el hecho de continuar la obra con el informe pericial sería casi criminal, manifiesta su deseo de que continúen las averiguaciones de la fiscalía de manera a deslindar responsabilidades de los responsables de toda la situación;

Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 26/04/2023)
Resolución C.D. Nº 163-00-2023

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, responde con el informe preliminar, donde sugiere "*solicitar a la empresa contratista una reunión in situ para establecer un listado de pendientes y un listado de puntos a reparar y/o rehacer; establecer un plan de revisión y de reparación de los daños ocasionados por el abandono de la obra; rehacer el cronograma de avance físico incluyendo la etapa previa de reparación de los daños descriptos más arriba; elaborar un acta de recepción provisoria de la obra en el punto donde están a la fecha a fin de diferenciar los trabajos realizados y los trabajos por realizar*". Por lo mismo, insiste en visitar la obra de manera a dar continuidad al trabajo previo realizado. Comenta que cuando asumió la responsabilidad de perito de obra, no contaba con prácticamente ninguna documentación a mano para poder revisar todo lo realizado y actuado, ya que lastimosamente el libro de acta anterior no merece ningún tipo de confianza. Menciona que no puede cambiar su dictamen hasta que complete el listado de actividades que había sugerido en el informe preliminar. Por todo lo antes expuesto, solicita realizar las visitas más a la obra sin que eso signifique autorizar definitivamente la continuación de la obra, solicita 90 días porque se precisa de ese tiempo para la reorganización, recién el transcurso del tiempo podrá ayudarles con un nuevo informe. Comenta que se encuentra en la instancia de recepción provisoria de obras, donde se puede cuestionar la calidad o la falta de cumplimento de contrato. Además, se ha cumplido con la primera sugerencia y se ha reunido con responsables de la empresa y vieron posibilidades de solución;

El Abg. ELBER RENAN CABALLERO FERREIRA, Director de Asesoría Jurídica, menciona que se presenta una situación administrativa y una de acción penal pública. En el ámbito administrativo la FENOB tiene un compromiso con la empresa, administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el cual cuenta con un contrato de cumplimiento de derechos y obligaciones, a los efectos de que se cumpla el contrato la Facultad cuenta con un Administrador de Contratos quien es el responsable de velar jurídicamente por el cumplimiento puntual de todos los puntos del contrato vigente, cualquier situación irregular debe comunicar a las autoridades a los efectos de que se tomen los designios pertinentes con relación al cumplimiento del mismo. Como institución se tiene un contrato firmado, por lo que si se desea rescindir el contrato se debe realizar de conformidad a lo establecido en el contrato firmado. Aclara, que el responsable directo del cumplimiento del contrato es el Administrador de Contratos, la Dirección de Asesoría Jurídica no tiene ninguna vinculación ni responsabilidad sobre el mismo. Por otro lado, se hizo una investigación y se determinó en base a los informes periciales de que existen situaciones irregulares dentro de la obra, se presentó una denuncia de acción penal pública, que no tiene nada que ver con el contrato firmado por la FENOB. Es decir, la acción penal pública basa a la investigación que está haciendo la fiscalía, y no tiene ningún tipo de vinculación con el compromiso que tiene la FENOB con la empresa, son cosas distintas. La situación no le exime a la FENOB de cumplir con el contrato que firmó con la empresa;

La Prof. Dra. MIGUELA JULIANA HERMOSILLA VILLASBOA solicita recomendación del Asesor Jurídico de la FENOB;

El Abg. ELBER RENAN CABALLERO FERREIRA, Director de Asesoría Jurídica, responde que la responsabilidad es del Consejo Directivo, alude que se encarga de la parte procesal, que no puede tomar decisiones estructurales;

La Prof. Dra. MIGUELA JULIANA HERMOSILLA VILLASBOA consulta cuales serían las implicancias jurídicas de la rescisión del contrato;

El Abg. ELBER RENAN CABALLERO FERREIRA, Director de Asesoría Jurídica, responde que el Administrador de Contratos tiene que manejar eso y que desconoce las implicancias;

La Prof. Mst. AIDA LUCÍA MAIDANA DE ZARZA comenta las acciones realizadas, al proponer la rescisión del contrato, la empresa ha respondido con un informe detallado. Manifiesta, que con el acompañamiento del perito de obra se puede proseguir con la obra. Lo que solicitan es una ampliación del plazo;

La Lic. LUZ MARÍA TORRES ADORNO manifiesta preocupación, solicita basarse en hechos, primero en el incumplimiento por parte de la empresa. Menciona la investigación preliminar interna, en base a la cual solicitaron se pueda preparar las documentaciones para sumario administrativo a los responsables que tenían que haber velado por el patrimonio institucional y vieron las irregularidades con relación al caso. Con esa investigación interna, basado en un informe pericial, se hizo una denuncia a fiscalía, encomendado por el pleno del Consejo. Y consulta, en lo penal, si se podría solicitar un peritaje judicial en base a los hechos ocurridos, consulta qué acciones legales se podría solicitar;

El Abg. ELBER RENAN CABALLERO FERREIRA, Director de Asesoría Jurídica, responde que se hará la pericia como solicitó el Ministerio Público, a todos los elementos probatorios relacionados a la obra. Hay que tener en cuenta que al momento de denunciar no somos parte del proceso, recién al momento de querellar se forma parte, lo cual no se puede realizar hasta que exista imputación. La pericia que haga el Ministerio Público sería en base a su investigación interna. La pericia que la FENOB solicite en el Ministerio Público no tendría vinculación con el tema administrativo;

La Lic. LUZ MARÍA TORRES ADORNO consulta si con el nuevo peritaje se toma la determinación de que continúe la obra bajo la supervisión estricta del perito, cómo actuaría la fiscalía ante el peritaje de la FENOB o ellos realizan un peritaje paralelo, cuál sería la repercusión sobre el Consejo;

El Abg. ELBER RENAN CABALLERO FERREIRA, Director de Asesoría Jurídica, menciona que primero deben determinar si continua o no la obra, e informar la decisión al Ministerio Público;

El Lic. OSVALDO MARTÍN ARRÚA BENÍTEZ consulta si aprueban los 90 días de ampliación, en el transcurso de esos días con el peritaje de obra se demuestre que el incumplimiento de la empresa, se puede cortar el vínculo o se tendría que cumplir el plazo de 90 días;

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, menciona que ejercerá la función de fiscal de obra y solicitará que se revisen las partes de la estructura de hormigón armado que están en tela de juicio, en caso de que no se cumplan las recomendaciones tiene la potestad de paralizar la obra y comunicar a las autoridades;

La Prof. Dra. MIGUELA JULIANA HERMOSILLA VILLASBOA consulta cual es la recomendación del perito de obra con relación de la continuidad de la obra, si puede puntuar del 1 al 10;

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, responde que se tiene un contrato vigente independientemente de quienes hayan firmado, el cual se debe proseguir o rescindir. En segundo lugar, menciona que el 50% de la obra se encuentra en condiciones para ser continuada, del otro lado se debe continuar. Por lo que, si se le da una calificación debería de ser de 5/10. La calificación puede ser modificada luego de la visita a la obra, sólo con trabajos de campo puede dar su *ok* o solicitar la paralización;

La Prof. Dra. MIGUELA JULIANA HERMOSILLA VILLASBOA consulta la implicancia de esperar el informe la visita del perito a la obra, y luego decidir si se concede o no la ampliación de 90 días;

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, visualiza el avance de la obra, y solicita si deciden autorizar la ampliación de 90 días, darle la potestad al fiscal de obras de autorizar o suspender la obra de acuerdo a los trabajos periciales;

La Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS consulta si la autorización de la ampliación de 90 días todavía no implica autorizar la continuidad de la obra;

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, aclara que el plazo perentorio es para la reorganización, dentro de ese plazo se deben establecer los criterios de intervención que sólo pueden ser establecidas en el sitio de obra. La autorización de continuación de la obra debería de depender del informe del fiscal de obra;

La Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS menciona que cualquier decisión que se tome tiene que ser después del nuevo informe del perito de obra. Lo que hoy se debería aprobar es dar visto bueno para que el perito de obra realice las visitas a la obra para posterior informe;

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, menciona que precisa del tiempo mencionado porque no puede tomar ningún riesgo ni asumir la responsabilidad de terceros. Su trabajo como perito se basa en la honestidad de su opinión, hay que entender que dio una calificación de 5/10 ya que la obra fue abandonada por mucho tiempo, lo único que encontraba era problemas, solución se puede encontrar pero necesita trabajar con la empresa en el sitio de obra. Aclara, acerca del planteamiento de hacer aulas provisorias en el auditorio, cuyas divisiones podrán ser retiradas, lo mismo ha sido planteo por solicitud de la Dirección de necesidad urgente de usufructo de aulas. Reitera que necesita la ampliación para continuar con su pericia, e informar a las autoridades;

La Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS mociona conceder 10 (diez) días calendario para la pericia de obra e informar a este Consejo para futuras decisiones. Moción

secundada por la Lic. LUZ MARÍA TORRES ADORNO y el Prof. Lic. MIGUEL PORFIRIO ALMEIDA PANZA;

La Prof. Mst. AIDA LUCÍA MAIDANA DE ZARZA mociona autorizar, por 90 (noventa) días, la verificación de los trabajos realizados en la construcción de la nueva sede en Quiindy. Moción secundada por la Prof. Dra. MIGUELA JULIANA HERMOSILLA VILLASBOA;

La Lic. LUZ MARÍA TORRES ADORNO solicita aclaración sobre la moción de la Prof. Mst. AIDA LUCÍA MAIDANA DE ZARZA. La misma, aclara que mociona la autorización de 90 (noventa) días es para la pericia de la obra y los trámites del seguro de la construcción;

La Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS aclara su moción;

La Lic. LUZ MARÍA TORRES ADORNO consulta donde está establecido que el fiscal de obras puede parar la misma y cuál sería la implicancia de conceder los 90 (noventa) días;

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, explica que coincide el plazo solicitado por la empresa con el plazo solicitado para pericia de la obra, menciona que en 15 (quince) días puede dar un informe para decisión de Consejo Directivo, el plazo de 90 días incluye trabajos para habilitar aulas para el mes de agosto y reorganizar la obra para concluir en diciembre del 2023, desde el aspecto técnico constructivo está allanado el camino, pero necesita realizar las verificaciones;

La Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS recalca que el Consejo Directivo tome la decisión una vez que cuente con el informe del perito de obra, ya que deben existir las garantías para continuar la obra;

La Lic. LUZ MARÍA TORRES ADORNO manifiesta que es clara la situación, el perito necesita 15 (quince) días para realizar la verificación e informe. Apoya la moción de la Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS considerando las implicancias administrativas y legales;

El Lic. LUCAS JAVIER ZEBALLOS GONZÁLEZ consulta si luego del informe pericial se continua con la obra, cuanto tiempo tardaría en culminar; o sería conveniente otorgar los 90 días y a la par del peritaje se continúe con la obra;

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, menciona los 15 días no influirían demasiado el tiempo de construcción. Menciona que se tiene la potestad de suspender la obra ya que se ha tomado posesión de la misma, y que necesita trabajar con la empresa en el sitio de obra;

La Prof. Mgtr. MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ PALACIOS consulta si para realizar el peritaje tiene que estar con la empresa, lo cual tendría mayor impacto porque estaría trabajando directamente con la empresa;

El Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, Perito de obra, responde que es así como mencionó la oradora anterior. El mismo explica que solicitará a la empresa que realice el trabajo físico, como por ejemplo realizar prueba para conocer el estado de la oxidación de las varillas, para el peritaje correspondiente;

La Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS manifiesta su preocupación por lo expresado por el Arq., considera que hay una contradicción entre lo expuesto por el mismo, solicita que realice el peritaje en 10 días e informe a este Consejo;

Se llevan a votación las siguientes mociones:

Moción 1: Autorizar al Perito, por 90 (noventa) días, la verificación de los trabajos realizados en la construcción de la nueva sede en Quiindy.

Moción 2: Conceder 10 (diez) días calendario para la pericia de obra e informar a este Consejo para futuras decisiones.

Votaciones:

1. Prof. Mst. AIDA LUCÍA MAIDANA DE ZARZA: Moción 1.
2. Prof. Lic. MIGUEL PORFIRIO ALMEIDA PANZA: Moción 2.
3. Prof. Dra. MIGUELA JULIANA HERMOSILLA VILLASBOA: Moción 1.
4. Prof. Dra. ESPERANZA PANIAGUA: Moción 1.
5. Prof. Dra. ROSA DANIELA OVELAR PEREIRA: Ausente al momento de la votación.
6. Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS: Moción 2.
7. Prof. Mgtr. MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ PALACIOS: Moción 1.

8. Lic. OSVALDO MARTÍN ARRÚA BENÍTEZ: Ausente al momento de la votación.
9. Lic. LUZ MARÍA TORRES ADORNO: Moción 2.
10. Lic. LUCAS JAVIER ZEBALLOS GONZALEZ: Moción 1.
11. Est. RADHA MARÍA PAZ INSFRÁN AQUINO: Moción 1.
12. Est. JESÚS ALBERTO MORA RESQUÍN: Moción 1.
13. Est. ROSA MARINA VALIENTE ABENTE: Moción 2.

Resultados de la votación:

- Moción 1: 7 votos.
- Moción 2: 4 votos.
- Ausentes: 2.

La Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS manifiesta su desacuerdo con la decisión tomada, ya que considera que es una decisión muy arriesgada sin conocer el estado de la obra, le preocupa la decisión de los demás miembros del Consejo;

El Prof. Lic. MIGUEL PORFIRIO ALMEIDA PANZA deja constancia de su desacuerdo con la decisión tomada ya que se pone el riesgo el nombre de la institución, y en un futuro no muy lejano incluso la vida de estudiantes, docentes y directivos;

La Lic. LUZ MARÍA TORRES ADORNO, en el mismo tenor, deja constancia de su desacuerdo con lo decidido. Independientemente de la postura tomada hoy, tienen la potestad de continuar y velar por los procesos administrativos y jurídicos, y seguirá viendo la continuidad del proceso jurídico, si es necesario ver algún peritaje externo de manera a esclarecer, ya que está demostrado a través de un informe técnico, las irregularidades surgidas. Menciona que le parece ligero e irresponsable que no se tengan todos los informes técnicos antes de tomar una decisión;

Se da por terminada la reunión siendo las 17:19 horas.

La Resolución del Consejo Directivo N° 023-00-2022 de fecha 24/03/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 0078-00-2022 de fecha 23/02/2022 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 002-00-2022 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, ACTA Nº 1 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FENOB QUE DESIGNA A LA PROF. MST. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0837-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA Y HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 28 (S.L. 17/12/2021) DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE REFERENTE AL RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, PERIODO 2021-2024";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0838-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA Y HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 29 (S.L. 17/12/2021) DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE REFERENTE AL RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, PERIODO 2021-2023";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0016-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA Y HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 31 (S.L. 27/12/2021) DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE REFERENTE AL RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO DOCENTE, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, PERIODO 2021-2024";

Acta N° 15 (A.S. N° 15 – 26/04/2023)
Resolución C.D. Nº 163-00-2023

La Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 0527-00-2018, "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

El Estatuto, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional de Asunción y la Ley 4995/13 "De Educación Superior".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

163-01-2023 **AUTORIZAR** al Arq. CARLOS DARÍO DURÉ SILVA, perito de obra de la FENOB UNA, por 90 (noventa) días, la verificación de los trabajos realizados en la construcción de la nueva sede en Quiindy de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción.

163-02-2023 **AUTORIZAR** a la Constructora BGF S.A., por 90 (noventa) días, la continuación de la construcción de la nueva sede en Quiindy de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción.

163-03-2023 **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMÁN
Secretaria de la Facultad

Prof. Mst. AIDA LUCÍA MAIDANA DE ZARZA
Presidente

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 664/2023
22/05/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADENDA N° 02, RESOLUCIÓN Nº 546/2023 DE FECHA 19/04/2023, AL CONTRATO N° 05/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BGF EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 (PLURIANUAL) CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB UNA) – AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021 ID N°356346".

VISTO Y CONSIDERANDO: El Informe del Administrador de Contrato donde expone todos los antecedentes y solicita el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de la Adenda N° 02, Resolución Nº 546/2023 de fecha 19/04/2023, al contrato N° 05/2019;

La Resolución FENOB Nº 546/2023 de fecha 19 de abril del 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 5/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BGF EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 (PLURIANUAL) CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB UNA) – AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021 ID N°356346";

Las Leyes Nº 2051/03 y 3439/07 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y su reglamentación establecida en el Decreto Nº 2992/19;

La Resolución N° 1807/2022, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003";

La Ley Nº 7050/2023 de fecha 04 de enero de 2023, "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario Nº 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023;

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0252-00-2022, Acta Nº 8/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LAS FACULTADES EN CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 0078-00-2022 de fecha 23/02/2022 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 002-00-2022 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, ACTA Nº 1 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FENOB QUE DESIGNA A LA PROF. MST. AIDA LUCÍA MAIDANA DE ZARZA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

El Estatuto, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional de Asunción y la Ley 4995/2013 "De Educación Superior";

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º.- **AUTORIZAR** el levantamiento del plazo de ejecución de la Adenda N° 02 del Contrato N° 05/2019, suscripto con la firma BGF en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 (PLURIANUAL) Construcción de la Nueva Sede en Quiindy de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción (FENOB UNA) – Ad Referéndum del Presupuesto correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021" ID N°356346".

Art. 2º.- **COMUNICAR,** cumplir y archivar.

Lic. **LUZ MARINA LEDESMA COLMÁN**
Secretaria de la Facultad

Prof. Mst. **AIDA LUCÍA MAIDANA DE ZARZA**
Encargada de Despacho
Decanato

ALMZ/LMLC/JLM
Secretaría de la Facultad

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
C.Elect.: uoc@fenob.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

ADENDA N°3 AL CONTRATO N°5/2019 DEL 07 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 (PLURIANUAL) – ID N° 356.346

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA) - AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021.

CONTRATISTA: BGF S.A.

Entre la **FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA),** domiciliada en **Coronel Cazal casi 6 de enero, Campus Universitario de la UNA, de la Ciudad de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Mst Aida Lucía Maidana de Zarza, Encargada de Despacho del Decanato con Cédula de Identidad N°613.061; conforme a la Resolución del Consejo Superior Universitario N°0078-00-2022 de fecha 23/02/2022. POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 002-00-2022 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, ACTA N° 1 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FENOB, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma BGF S.A., domiciliada en la calle Iturbe N°1142 casi República de Colombia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el Lic. Jorge Gustavo Franco, Vicepresidente y Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 1.741.362.,según Poder Especial otorgado por Escritura Pública Número 18 del 24 de junio del año 2005,denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adenda para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA)-AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019,2020 Y 2021" Licitación Pública Nacional N° 1/2019 (PLURIANUAL).**

1. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

   Artículo 62.-DE LA LEY 2051/03. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS que textualmente expresa cuanto sigue:

   "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

   Artículo 97.- Prórroga. – Decreto N° 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

   "Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas".

Prof. Mst. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA
Encargada de Despacho
Decanato
Facultad de Enfermería y Obstetricia

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

2. **CLAUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** (Art.37, inc. b, d y e de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1/2019 convocado por la **FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA),** según **Resolución FENOB N° 267/2019 del 20 de mayo del 2019.**

3. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
El presente contrato se extenderá de acuerdo a lo establecido en Contrato N°5/2019, suscripto en fecha 07 de junio del año 2019, iniciando a través de la Orden del 10 de junio del 2019, cuyo plazo de 30 meses se extendió inicialmente hasta el 10 de diciembre de 2021, fue ampliado hasta el 10 de junio de 2022 a través de la Adenda N° 01 y ampliado hasta el 07 de abril del 2023 a través de la Adenda N° 2.

Conforme Nota de la Constructora BGF S.A. de fecha 06 de junio de 2022, con Mesa de Entrada N° 1110 Facultad de Enfermería y Obstetricia- UNA, Dirección de Administración y Finanzas, por el cual comunica la suspensión de la obra por falta de pago, 96 días de atraso, establecida en la Ley 2051/03 Artículo 56: Derechos de los Proveedores y Contratistas; inc c) Si la mora fuere superior a 60 días el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión de la obra.

La Nota de la Constructora BGF S.A. de fecha 20 de marzo de 2023, con Mesa de Entrada N° 978 Decanato Secretaría Facultad de Enfermería y Obstetricia- UNA, mediante la misma solicita Ampliación del Plazo Contractual, fundadas en lo establecido en las Condiciones Generales de Contrato - CGC y que forma parte del Contrato 5/2019: **F**: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS. 51: Suspensión de los trabajos 51.1 En el caso en que el contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables los plazos de ejecución se prorrogaran por el tiempo de suspensión. Se establece inicio de la suspensión en fecha 06 de junio 2022 a 18 de abril 2023, conforme Libro de Acta. Acta de reinicio de Obras, rubricado por el Fiscal Arq. Carlos Darío Duré Silva. Perito Fiscalizador, el tiempo de suspensión de la obra es de trescientos dieciséis (316) días. Por lo que corresponde establecerse la ampliación del plazo para la ejecución de los trabajos pertinentes en igual proporción, contados desde el 7 de abril de 2023, ampliándolo **hasta el 17 de febrero de 2024 inclusive.**

4. **CLAUSULA CUARTA: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Prof. Mst. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA
Encargada de Despacho
Decanato
Facultad de Enfermería y Obstetricia

Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo de 2023.

Firmado por _____ **Prof. Mst. Aida Lucía Maidana de Zarza**
Encargada de Despacho del Decanato
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CONTRATANTE

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Firmado por _____ **Lic. Jorge Gustavo Franco**
Vicepresidente y Representante Legal
BGF S.A.
CONTRATISTA

CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO

LPN Nº 01/2019 "CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FENOB-UNA)"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS	abr-23				may-23				jun-23				jul-23				ago-23				sept-23				oct-23				nov-23				dic-23				ene-24				feb-24			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
A.	TRABAJOS PRELIMINARES.																																												
B.	MOVIMIENTO DE SUELO																																												
C.	CALCULO ESTRUCTURAL																																												
D.	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO.																																												
E.	MAMPOSTERÍAS																																												
F.	CUBIERTAS - TECHO																																												
G.	AISLACIONES																																												
H.	REVOQUES																																												
I.	CONTRAPISOS																																												
J.	PISOS																																												
K.	ZÓCALOS																																												
L.	MARMOLERÍA Y REVESTIMIENTOS																																												
LL.	CARPINTERÍA DE MADERA																																												
M.	CARPINTERÍA DE HIERRO																																												
N.	MAMPARAS																																												
Ñ.	CIELORRASOS																																												
O.	PINTURA																																												
P.	VIDRIOS Y CRISTALES																																												
Q.	INSTALACIÓN DE DESAGÜE CLOACAL.																																												
R.	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE.																																												
RR.	ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS																																												
S.	INSTALACIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL.																																												
T.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA																																												
U.	Instalación Eléctrica de Área Exterior																																												
V.	CLIMATIZACIÓN																																												
W.	PREVENCIÓN Y COMBATE A INCENDIOS																																												
X.	POZO ARTESIANO																																												
Y.	VARIOS																																												
Z.	LIMPIEZA FINAL																																												
	Necesidad Financiera Mensual	382.200.000				382.200.000				382.200.000				382.200.000				382.200.000				382.200.000				382.200.000				382.200.000				382.200.000				382.200.000				382.200.000			

BGE S.A. CONSTRUCTORA

Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente